



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



BASES PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PLAZAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Entidad Convocante

ARTÍCULO 1°.- El Hospital Regional de Ica, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 23536 - Ley de Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud, Decreto Ley N° 31084- que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; convoca a **PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PLAZAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**. Para llevar a cabo el presente Concurso se requiere la existencia de la plaza vacante debidamente presupuestada y cuyo cargo se encuentra contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional (CAP-P), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondiente al nivel y grupo ocupacional al cual postula, conforme se detalla a continuación:

N°	COD. AIR/HSP	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
1	35	MEDICO CIRUJANO	MC-5	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
2	65	MEDICO AUDITOR	MC-5	OFICINA DE GESTION DE CALIDAD
3	622	MEDICO PEDIATRA	MC-1	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA SERVICIO DE NEONATOLOGIA
4	103	MEDICO OTORRINOLARINGOLOGO	MC-5	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
5	599	MEDICO PEDIATRA	MC-5	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA
6	617	MEDICO I	MC-1	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADO CRITICO
7	498	OBSTETRA	OBS-V	DEPARTAMENTO GINECO-OBTETRICIA
8	40	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-VIII	DEPARTAMENTO DE FARMACIA
9	691	ASISTENTE SOCIAL	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL Y PSICOLOGIA
10	696	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	DEPARTAMENTO DE MEDICINA/ SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
11	694	TECNOLOGO MEDICO	TM-1	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
12	624	ENFERMERA/O	ENF-11	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
13	45	ENFERMERA/O	EN-14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
14	290	ENFERMERA/O	EN-14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
15	415	ENFERMERA/O	EN-14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
16	214	ENFERMERA/O	EN-14	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
17	250	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

18	747	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
19	156	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
20	733	TECNICO EN ENFERMERIA II	STC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
21	337	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
22	354	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
23	485	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
24	487	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
25	450	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
26	822	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
27	395	AUXILIAR DE ENFERMERIA I	SAB	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
28	201	NUTRICIONISTA	OPS-VIII	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
29	690	NUTRICIONISTA	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
30	860	NUTRICIONISTA	OPS-IV	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
31	61	TECNICO EN NUTRICION I	STC	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
32	98	TECNICO EN NUTRICION I	STC	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
33	238	TECNICO EN NUTRICION	STE	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
34	488	TECNICO EN NUTRICION	STD	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
35	123	TECNICO ASISTENCIAL	STE	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
36	530	TECNICO ASISTENCIAL	STD	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
37	43	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA
38	76	TECNICO EN LABORATORIO II	STA	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
39	119	AUXILIAR DE LABORATORIO I	SAB	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
40	151	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAB	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA
41	118	TECNICO ASISTENCIAL	STA	OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES
42	359	TECNICO ASISTENCIAL	STA	OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES
43	377	TECNICO ASISTENCIAL	STA	OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES

f

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

44	261	TECNICO ASISTENCIAL	STD	OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES
45	82	TECNICO ASISTENCIAL	STE	OFICINA DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y SERVICIOS GENERALES

Objetivo del Concurso

ARTÍCULO 2°.- El Concurso de Méritos, tiene como objetivo convocar y seleccionar al personal idóneo y competente para el desempeño eficiente, en las plazas reguladas dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 por la modalidad de Reasignación, a ser cubiertas en las diferentes dependencia y/o unidades orgánicas del Hospital Regional de Ica.

Finalidad de las Bases

ARTÍCULO 3°.- La presente, tiene como finalidad dar a conocer a los postulantes y a los Miembros del Comité de Evaluación, los pasos a seguir en el Concurso de Selección de Personal convocado, mediante concurso de méritos de la Unidad Ejecutoria N° 403 - Hospital Regional de Ica en plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad, así como darles a conocer los derechos y obligaciones que deben cumplir y observar a fin de que el procedimiento se desarrolle dentro del marco legal y las potestades que la Ley le señala.

Base Legal

ARTÍCULO 4°.- La Base del Concurso se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 26842 - Ley General de la Salud.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 23536 - Ley del trabajo y de carrera de los Profesionales de la Salud.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 626-2008/MINSA. Directiva Administrativa N° 142-MINSA/OGGRH- V.01. Normas y procedimientos para el Proceso de Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral".
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Ley N° 20009, mediante el cual se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de cargos.
- Decreto Supremo N° 022-90-PCM, mediante el cual se dictan normas para la ubicación de los niveles de carrera de los servidores de la administración pública.



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ARTÍCULO 5°.- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del **PROCESO DE REASIGNACIÓN DE PLAZAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA** desempeñando las siguientes funciones:

- Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Reasignación.
- Proporcionar al Comité la relación de las plazas vacantes presupuestadas e indicando el cargo, nivel y órgano de la entidad, así como poner a disposición los Expedientes de los postulantes.
- Proporcionar toda clase de información que requiera al Comité de Concurso de Méritos.
- Disponer las medidas convenientes para que los servidores actualicen oportunamente los documentos de su respectivo legajo personal.
- Preparar el formato de solicitud de Inscripción al concurso y todo aquello que requiera el Comité durante el desarrollo del proceso.
- Guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- Una vez emitido el acto resolutivo del Titular de la Entidad. Procederá a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP.

ARTÍCULO 6°.- Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud y el Órgano de Control Institucional - OCI, podrán a su expresa solicitud participar en calidad de veedores en todas las etapas del presente proceso.

El Comité de Selección

ARTÍCULO 7°.- Los miembros del Comité, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información que tenga el presente Proceso de reasignación.
 - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 - Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.
- Respecto a los literales a) y b) que anteceden, son aplicables también a los veedores que participen en el proceso de reasignación.

ARTÍCULO 8°.- Funciones del Comité encargado de conducir el Proceso de Reasignación:

- Conducir el Proceso de Reasignación de Plazas Asistenciales del Hospital Regional Ica.
- Elaborar, aprobar y publicar las Bases de la Convocatoria del Proceso de Reasignación de Plazas Asistenciales del Hospital Regional de Ica.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- Elaborar y aprobar el Cronograma de Actividades y convocar el Proceso de Reasignación de Plazas Asistenciales.
- Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso, conforme a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad.



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



- [Handwritten signature]*
- [Handwritten initials]*
- [Handwritten initials]*
- [Handwritten signature]*
- f. Elaborar el Acta de Instalación del Comité para el Proceso de Reasignación de Plazas Asistenciales del Hospital Regional de Ica, y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
 - g. Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al Proceso, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.
 - h. Evaluar y verificar los expedientes presentados por los postulantes.
 - i. Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Proceso de Reasignación, así como el resultado final de la evaluación en el Portal web institucional y lugares visibles dentro de la Entidad.
 - j. Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base.
 - k. Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Proceso.
 - l. Excluir del Proceso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
 - m. Declarar desierto el Proceso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
 - n. En caso que dos o más postulantes obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, el comité procederá del modo siguiente:
 - Se considerará el mayor tiempo de servicios al Estado, de persistir la igualdad
 - Se considerará el mayor tiempo de experiencia en general.
 - o. Resolver los reclamos que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden de Méritos del Proceso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que el Comité establezca.
 - p. Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final del Comité, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a la reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente foliado; y,
 - q. Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 9.- El postulante que oculte información y/o consigne información falsa será automáticamente separado del Proceso de selección de personal; en caso de haberse producido la contratación deberá cesar por comisión de falta grave con arreglo a las normas vigentes sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiere incurrido.



CAPITULO II
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ARTÍCULO 10°.- El Proceso de Reasignación, se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DESARROLLO DEL PROCESO	RESPONSABLES
CONVOCATORIA		
Aprobación de Bases	14 de junio de 2021	Comisión de Concurso
Publicación y Difusión de la Convocatoria, http://www.hrica.gob.pe .	14 y 15 de junio de 2021	ORRHH
Inscripción de Postulantes, presentación de expediente (de 08:30 horas a 14:00 horas)	16 de junio de 2021	Trámite Documentario
EVALUACION		
Evaluación de los requisitos básicos y factores de calificación	Del 17 al 18 junio de 2021	Comisión de Concurso
Publicación de los Resultados en http://www.hrica.gob. Pe	21 de junio de 2021	ORRHH
Presentación de Reclamos (08:30 am. - 02:00 pm)	22 de junio de 2021	Comisión de Concurso
Absolución de Reclamos	23 de junio de 2021	Comisión de Concurso
Entrevista	24 25 de junio 2021	Comisión de Concurso
PUBLICACION DE RESULTADOS		
Resultado del Cuadro de Méritos	28 de Junio de 2021	Comisión de Concurso
Emisión del Acto Resolutivo	30 de Junio de 2021	ORRHH

(El cronograma de fechas será publicada en la página y en áreas visibles del Hospital Regional de Ica, una vez aprobada la presente Base*)

El Postulante es responsable de revisar los resultados de cada etapa por la página Web del Hospital Regional Ica.

Con la publicación de cada resultado se señalará el lugar y el horario de cada evento.



CAPITULO III
DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

ARTÍCULO 11°.- La convocatoria para la cobertura de plazas vacantes será realizado por la comisión de concurso, y publicada en el portal web institucional de la entidad y lugares visibles de la institución, las bases del concurso de reasignación se podrán descargar de la página web www.hrjca.gob.pe.

El aviso de convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando cargo, nivel remunerativo y unidad orgánica.
- Cronograma de actividades.

a) **REQUISITOS PARA POSTULAR:**

REQUISITOS GENERALES

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada y visada en todas las hojas:

1. Solicitud de inscripción (Anexo N° 01).
2. Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la comisión (Anexo N° 02).
3. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 03).
4. No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los 12 meses anteriores, al concurso de reasignación, y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinario (PAD) actualmente.
5. Tener Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral.
6. **Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en cualquier unidad ejecutora con un mínimo de cinco años de permanencia en la misma, de manera ininterrumpida.**
7. No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado
8. No haber sido condenado por delito doloso en agravio del Estado, ni encontrarse inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus derechos personales o profesionales.
9. No haber sido destituido de la Carrera Judicial, de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por falta grave laboral.
10. No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
11. No percibir otra remuneración o pensión alguna del Estado, ni honorarios por servicios no personales, asesorías o consultarías en el Sector Público.
12. No tener ninguna incompatibilidad señalada por Ley.

b) **REQUISITOS BASICO**

1. **Formación General:** de acuerdo con el grupo ocupacional según al puesto que postula:
Grupo Ocupacional Auxiliar: Certificado de Estudios Secundarios.
Grupo ocupacional Técnico: Título Profesional Técnico,
Grupo Ocupacional Profesional: Título Profesional Universitario.



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



2. Tiempo mínimo de Permanencia en el Nivel de Carrera:

Grupo Auxiliar: debe de contar con dos (02) años en cada uno de los dos primeros niveles, tres (03) en cada uno de los siguientes y cuatros (04) en cada uno de los restantes.

Grupo Técnico: contar con dos (02) años de permanencia en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años en cada uno de los restantes.

Grupo Profesional: contar con cinco (05) años de servicio en cada nivel.

3. Capacitación Mínima: Acreditar capacitación requerida en su línea de carrera, en los últimos 5 años, ordenadas cronológicamente.

Constancia de tiempo de servicio o documentación que lo sustente.

4. Desempeño Laboral: el comportamiento del trabajador en su entidad, el cual es evaluado por su jefe inmediato, por tal motivo es importante que se tenga el Desempeño Laboral del II Semestre del año 2020.

5. Los Méritos: Son los reconocimientos y/o felicitación que han obtenido los profesionales, técnicos y auxiliares de la Salud.

6. Docencia: La Docencia se acreditará con los nombramientos correspondiente y/o certificado de tiempo de servicios prestados, en el que se consignará las fechas de inicio y termino de cada categoría.

7. Producción Científica: Se evaluará la producción o publicación de trabajos científicos.

8. Evaluación del Comportamiento Laboral: Se tomará en cuenta la evaluación del desempeño y conducta laboral efectuada al servidor al Desempeño Laboral del II Semestre del año 2020, dicha evaluación se multiplicará por el factor de conversión y se obtendrá el puntaje correspondiente.

9. Tiempo de Servicio: Sera calificado teniendo en cuenta los años de servicios prestados al estado. Se considerará el tiempo de servicio (en años) en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, Direcciones Regionales y sus Órganos Desconcentrados de los Gobiernos Regionales Vinculados a la profesión o función.

NOTA IMPORTANTE: EN EL CASO DE LOS MEDICOS ESPECIALISTAS, SE CONTABILIZARÁ CUATRO AÑOS DE EXPERIENCIA CON POSTERIORIDAD A LA OBTENCION DEL TITULO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD.

10. Entrevista: La cual será realizada por la Comisión

c) INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de partes del Hospital Regional de Ica, en las fechas y horario indicado en el cronograma, los postulantes deberán dirigirse a la presidenta de la Comisión, en sobre cerrado A4, conforme al siguiente detalle:



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



MODELO DE ROTULO, QUE VA PEGADO EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:

Señores:

Comité del Proceso de Reasignación de Plazas Asistenciales
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso al cual postula: Marca con equis (x)

Reasignación

CARGO y nivel que postula:

CARGO:..... NIVEL:.....

NOTA: Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante, firmada en cada hoja).

d) **DOCUMENTOS QUE PRESENTAR EN SOBRE CERRADO, SEGÚN ORDEN:**

1. Solicitud de inscripción (Anexo N° 01).
2. Título de acuerdo con el grupo ocupacional (título de Especialidad según corresponda).
3. Colegiatura y Habilidad (habilitado hasta la actualidad).
4. Resolución Serums (según corresponda).
5. Declaración jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la comisión (Anexo N° 02).
6. Declaración jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo N° 03).
7. Curriculum Vitae Documentado. (adjuntar Evaluación desempeño).
8. Informe Escalafonario de SEDE.
9. Constancia Original emitida por la Oficina de recursos Humanos de la entidad de origen que comprende: Fecha de nombramiento, tiempo de servicios, cargo actual, nivel remunerativo, tiempo de permanencia como mínimo de 4 años en el nivel al cual se postula, cargos asumidos indicando fecha de inicio y de término del citado.
10. Constancia actualizada del INFOHRUS, la cual es obtenida de la página oficial correspondiente.

e) **Los documentos que se presentan para sustentar el factor capacitación deberán estar directamente relacionadas con la especialidad o al cargo al que concursa.**



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

serán aquellas obtenidas en los últimos cinco (05) años. Son actividades educativas en las modalidades de diplomados, cursos, talleres, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera, el creditaje que los señala en horas de duración, se estima de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, artículo 16 que señala que los estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas prácticas.

f) FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION:

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

1. **Evaluación Curricular de** 0 a 100 puntos
2. **Comportamiento Laboral:** 0 a 100 puntos
3. **Tiempo de Servicios** : 0 a 30 puntos
4. **Entrevista Personal** : 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores se multiplicará por el coeficiente de ponderación.

CALIFICACIÓN GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD					
Títulos y grado universitario (máximo acumulado: 60 puntos)		Puntaje máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final	
a1	Título profesional universitario (50 puntos)	60			
a2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
a3	Maestría (Título) (5 puntos)				
a4	Maestría (Constancia de Egresado) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)				
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables)*		20			
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				3 puntos
B2	Actividades educativas entre 41 al 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas entre 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas entre 151 a 255 horas lectivas				15 puntos
B5	Actividades educativas mayores a 255 horas lectivas	20 puntos			
MÉRITOS (máximo 10 puntos acumulables)*		10	0.50	50	
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por cada año. Máximo cinco (05) puntos.				
Docencia (máximo 5 puntos acumulables)*		5			
A	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
B	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
C	Profesor auxiliar o Jefe de Práctica	1 punto por cada año de servicio			
Producción Científica (máximo 5 puntos acumulables)*		5			
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
A	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 puntos por cada trabajo)				
Evaluación del Comportamiento Laboral					
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2020 (hasta 100)		100	0.10	10	
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)					
Tiempo de servicio 01 punto por año (máximo 30 puntos)		1x (año)	0.30	30	
Entrevista Personal			0.10	10	
PUNTAJE TOTAL				100	

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten signature



según sea el caso.

g) **EVALUACION PARA EL PROCESO DE REASIGNACION**
1) **GRUPO PROFESIONAL**

Dados
Nota: La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

SEP
1. GRUPO TECNICO Y AUXILIAR

CALIFICACION GRUPO TECNICO Y AUXILIAR					
Titulo *			Puntaje Máximo	Factor de Conversión	Puntaje Final
A	Titulo de Instituto Superior Técnico o Secundaria Completa (según corresponda)		60	0.50	50
Capacitaciones (máximo 20 puntos acumulables) *			20		
B1	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	3 punto			
B2	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas	6 puntos			
B3	Actividades educativas entre 101 a 153 horas lectivas	10 puntos			
B4	Actividades educativas mayores a 154 Horas lectivas	20 puntos			
Méritos (máximo 20 puntos acumulables) *			20		
C1	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos.				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención. Un (01) punto por cada año. Máximo diez (10) puntos.				
Evaluación del Comportamiento Laboral			100	0.10	10
Puntaje Obtenido en el II Semestre 2020 (hasta 100) x 0.20					
Tiempo de servicio (máximo acumulable: 30)			1x(año)	0.30	30
Tiempo de servicio (01) Punto x Año (máximo 30 puntos)					
Entrevista Personal				0.10	10
Puntaje máximo posible					100

* La evaluación curricular comprende: títulos, capacitaciones y méritos.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos o número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL PROCESO

ARTÍCULO 12°.- Concluidas las etapas del proceso de selección, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, procederá a publicar el Cuadro de Orden de Méritos en los lugares visibles y la página Web del Hospital Regional de Ica, en la fecha que indica el cronograma.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13°.- En lo no previsto, en las Bases, la presentación de impugnaciones, así como su Calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 14°.- El día de inicio de labores, los Ganadores de las plazas, deberán presentar los siguientes documentos en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos:

- Las copias FEDETADAS de los documentos presentados con el curriculum vitae.
- El certificado de antecedentes policiales y
- El certificado de antecedentes penales.

Teniendo como plazo máximo para la presentación de cinco (5) días hábiles contados desde el inicio de sus labores.

ARTÍCULO 15°.- Cualquier reclamo que se pudiera presentar respecto de los resultados parciales y/o finales, será absuelto en primera instancia por el Comité de Selección y Evaluación del Concurso de Méritos.

ARTÍCULO 16°.- Cualquier aspecto no considerado en las Bases del Concurso será resuelto por el Comité antes citada.

ARTÍCULO 17°.- El Concurso de Méritos se encontrará sujeto a las acciones de control Prevista en la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Controlaría General de la República. A efectos de garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases.

En caso que las plazas que fueron materia del concurso, no hayan sido ocupadas, se debe realizar la convocatoria abierta para cubrir dichas vacantes

El Comité de Selección y Evaluación del Concurso de Méritos, para contrato de personal levantará el Acta Final de lo actuado y lo elevará al Director General, quien dará su conformidad con la resolución respectiva.



Hospital Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ANEXO N 01

SOLICITUD DE INSCRIPCION AL CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA

SOLICITO: () Reasignación

SRA. PRESIDENTA DE LA COMISION DEL CONCURSO DE REASIGNACION N° 001-2021-HRI.

S.P.

Yo..... Cargo:.....
 Nivel/Categoría:..... con domicilio en
 Distrito de Teléfono : Correo Electrónico :
 Teléfono:.....
 solicito se me considere participar en el Concurso de Reasignación N°001 -2021-HRI, para el Cargo:..... Nivel/Categoría....., en ese sentido, adjunto los anexos 2, 3 y mi curriculum vitae que consta de (...) folios para su respectiva evaluación.

Asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma. Asi también Declaro:

1. No haber sido sancionado con acto resolutive, por medida disciplinaria en los (12) doce meses anteriores al proceso en mención, en caso de encontrarse procesado debe indicar los datos del expediente o resolución.
2. Ser servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.
3. Tener evaluación de desempeño y conducta laboral correspondiente.
4. Estar habilitado en el Colegio Profesional respectivo, según corresponda.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Usted, acceder a mi solicitud de acuerdo a Ley.

Fecha,de.....del 2021

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA
(D.S. N° 034-2005-PCM - NEPOTISMO)

DECLARACIÓN JURADA PARA PREVENIR CASOS DE NEPOTISMO

Yo.....
identificado (a) con DNI N°..... domicilio.....
Provincia/Departamento

DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las disposiciones contenidas en las siguientes normas:

- a) Ley N° 26771, modificada en su artículo 1° por la Ley N° 30294 que establece prohibiciones de ejercer facultad de nombrar y contratar a personal en el sector público, en caso de parentesco.
- b) Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, Reglamento de la Ley N° 26771 y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, dispone otorgamiento de declaración Jurada para prevenir casos de Nepotismo.

He cumplido con revisar el Listado de trabajadores y funcionarios del Hospital Regional de Ica a través del Portal de dicha Entidad www.hrica.qob.pe.

En consecuencia, DECLARO BAJO JURAMENTO que(indicar SI o NO) me une un vínculo familiar y/o matrimonial hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el titular de la Entidad ni con funcionarios con poder de decisión del Hospital Regional de Ica.

En el caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declarar la (s) persona (s) con quien (s) le une el vínculo antes indicado:

N°	Apellidos y Nombres	Dependencia	Parentesco
1			
2			

La presente declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° A del Reglamento de la Ley N° 26771, Incorporado mediante D.S N° 034-2005-PCM, manifestando someterse a la normatividad vigente y a las responsabilidades civiles y/o penales que se pudieran derivar en caso que alguno de los datos consignados sean falsos, siendo posible de cualquier fiscalización posterior que el Hospital Regional de Ica considere pertinente.

Ica.....de.....del 2021

Firma

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes policiales, penales y de buena salud)

Yo.....
.....identificado (a) con DNI N°.....Domiciliado
en.....
....., declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes policiales.
- No registro antecedentes penales.
- Gozo de buena salud.

Ratificándome en el contenido de la presente declaración, la suscribo para los fines del caso, de conformidad a lo prescrito en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y disposiciones legales vigentes.

Lugar y fecha,

Firma